

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, la Ordenanza 000664 de 2025 y el Decreto de delegación 000279 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000664 de 2025, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico el 4 de diciembre de 2025 y liquidado mediante Decreto 000429 de diciembre 5 de 2025.

Que, el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 dispone:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que, el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

TRASLADOS PRESUPUESTALES Y APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.
“Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea si no a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A. 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.

Que, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, establece:

“Atribuciones de los Gobernadores. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, del Sistema General de Regalías - SGR y los celebrados mediante Convenio con Entidades del Estado y/o de Cooperación Internacional”.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza 000664 de noviembre de 2025, determinó:

“Los recursos que reciba el Tesoro Departamental provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y de Convenios celebrados con Entidades del Estado y/o cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico”.

Que, con ocasión a los recursos del Balance el artículo 24 de la Ordenanza 000629 de noviembre de 2024, indica:

“Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2025 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2025, los dineros sobrantes no comprometidos constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2024, los cuales se autoriza incorporar en forma detallada por cada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

de fuente de financiación en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2026”.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado respecto a los traslados internos:

“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos (artículo 34 del Decreto 568 de 1996)”.

Que, el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026 fue aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento a nivel de Ejes, Sectores, Programas y Subprogramas.

Que, el Decreto 000279 del 17 de julio de 2024 “Por medio del cual se delega la expedición de los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico”, establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Delegar en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 Grado 02, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, las facultades del señor Gobernador del Atlántico para proyectar y expedir los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales que contemplan el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y en su orden son:*

- 1. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento de apropiaciones;*
- 2. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento;*
- 3. Proyectar y expedir los actos administrativos de traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales;*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

4. *Proyectar y expedir los actos administrativos de modificaciones del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, de las vigencias fiscales correspondientes.*

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que, en virtud del anterior considerando, el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la constancia que existe la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales por la suma **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$39.385.326.792)**, que se puede contracréditar.

ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2332 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que, el Ministerio del Interior, el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Departamento del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2332, cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que, la cláusula quinta del mencionado Convenio”, establece:

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$44.992.050.100)**, incluidos todos los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: **APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON:** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$33.744.037.575)**, discriminados así: **A. Vigencia 2025.** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34625 de fecha 15 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES PESOS MC/TE (\$16.872.000.000)**, rubro presupuestal C3702-1000-8-20105A-3702013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES A NIVEL NACIONAL. **B. Vigencia 2026.** Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-0062919 de fecha 10 de octubre de 2025, el cual se afectará en la suma de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$16.872.037.575)**. **APORTES DEL ENTE TERRITORIAL:** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MC/TE (\$11.248.012.525)**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202501385 del 15 mayo de 2025.

Que, por lo anterior se requiere adicionar la suma de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$33.744.037.575)**, correspondientes a los aportes de las vigencias 2025 y 2026 en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico de la actual vigencia.

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

• MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

CAMBIO DE SUBCUENTA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.

Que, el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del Departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del Departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Artículo 2 Resolución 3042 de 2007 y artículo 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que, el artículo 4 de la Resolución 3042 de 2007 “Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones”, determina:

Artículo 4°. De la estructura de los fondos de salud. Los fondos de salud, de acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, estarán conformados por las siguientes subcuentas:

- 1. Subcuenta de régimen subsidiado de salud.*
- 2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.*
- 3. Subcuenta de salud pública colectiva.*
- 4. Subcuenta de otros gastos en salud.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

**ADICIÓN DE RECURSOS MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 002682 DE 2025.**

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 002682 del 22 de diciembre de 2025, asignó al Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud del Atlántico, la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$19.785.077.904)**, destinados exclusivamente al saneamiento de la facturación auditada, reconocida y pendiente de pago de las IPS públicas, privadas y mixtas, informada por las entidades territoriales al Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Resolución 220 de 2024 modificada por la Resolución 1058 de 2024, sin incluir el reconocimiento de intereses de mora, por concepto de atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no afiliada o en condición irregular.

Que, de acuerdo al artículo quinto y séptimo de la Resolución No. 002682 del 22 de diciembre de 2025, los Departamentos y los distritos certificados en salud están obligados a incorporar los recursos en sus presupuestos, los recursos a incorporar (sin situación de fondos), los recursos asignados en el presupuesto de la entidad y remitir a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social el soporte correspondiente.

Que de acuerdo al artículo sexto de la Resolución No. 002682 del 22 de diciembre de 2025, los recursos asignados serán girados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos por valor de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$19.785.077.904)**, al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico - Fondo Departamental de Salud para la vigencia fiscal de 2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ATLÁNTICO.

Que, realizado el cierre fiscal de la vigencia 2025 y financiadas las cuentas por pagar, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2026 y los pasivos exigibles de vigencias expiradas, existen unos saldos disponibles no comprometidos que se constituyen en superávit fiscal que deben incorporarse al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones como Recursos del Balance en el Fondo de Salud Departamental por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$753.128.542)** y en el Presupuesto de la Administración Central por **CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO PESOS M/L (\$5.054.868.701)**, en las fuentes de financiación como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
1.2.10.02.08-INV	Recursos del Balance - Otros gastos en Salud Inversión	558.820.894
1.2.10.02.08-INV	Recursos del Balance - Otros gastos en Salud Inversión	194.307.648
Recursos del Balance - Fondo de Salud Departamental		753.128.542
1.2.10.02.25	Recursos del Balance Participación Licores Nacionales 14% Educación	3.712.757.660
1.2.10.02.60	Recursos del Balance - Pos Liquidatario Hospital de Sabanalarga	1.342.111.041
Recursos del Balance - Administración Central		5.054.868.701

ADICIÓN DE RECURSOS DEL CRÉDITO - ORDENANZAS No. 000609 y 000617 DE 2024

Que, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 000609 de abril 5 de 2024 “Por medio del cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de Crédito Público que permitan dotar a la Gobernación del Departamento del Atlántico de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales, y se dictan otras disposiciones”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

Que, el artículo primero de la Ordenanza 000609 de 2024, señala:

“AUTORIZAR Y/O APROBAR CUPO DE ENDEUDAMIENTO: Autorizar y/o aprobar cupo de endeudamiento al Gobernador del Atlántico, por la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) M/CTE o su equivalente en moneda extranjera para el momento de su utilización. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, así como operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujetas al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios”.

Que, el artículo tercero de la citada Ordenanza 000609 de 2024, indica:

“Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico, realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución de los proyectos.”

Que, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 000617 de junio 26 de 2024 “Por medio del cual se modifica la Ordenanza 609 de 2024 y se dictan otras disposiciones”.

Que, el artículo primero de la Ordenanza 000617 de 2024, señala:

“Artículo primero: Adicionar un párrafo al artículo primero de la ordenanza 000609 de 2024, el cual quedara así: “(...) Artículo primero. - Autorizar y/o aprobar cupo de endeudamiento: Autorizar y/o aprobar cupo de endeudamiento al Departamento del Atlántico, por la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera para el momento de su utilización. Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, así como operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujetas al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Parágrafo primero: Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados”.

Que, conforme a lo anterior, se requiere incorporar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026, recursos del crédito por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$7.500.000.000)**.

TRASLADOS PRESUPUESTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Que, con el fin de cubrir los gastos de funcionamiento en los conceptos de Gastos de personal, estímulos a los empleados por prestaciones sociales relacionadas con el empleo, auxilios sindicales y transferencias corrientes, se requiere realizar los traslados presupuestales necesarios por valor de **MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.080.000.000)**.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Que atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la Administración Central y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requiere realizar contracréditos y créditos necesarios en los respectivos sectores y subprogramas en el Presupuesto de Inversión sin aumentar el monto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental por valor de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$38.263.842.542)**, como se detalla a continuación:

SECTOR - PROGRAMA - SUBPROGRAMA INVERSIONES	VALOR
INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38.263.842.542
SECTOR EDUCACIÓN	31.425.653.764
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, Prescolar, básica y media	31.425.653.764
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	31.425.653.764
GOBIERNO TERRITORIAL	6.838.188.778

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

SECTOR - PROGRAMA - SUBPROGRAMA INVERSIONES	VALOR
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.610.176.253
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	2.610.176.253
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	3.998.012.525
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	3.998.012.525
PROGRAMA Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	230.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	230.000.000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Que, atendiendo las solicitudes de la Secretaría de Salud y con el fin de ejecutar inversiones en los rubros correspondientes, se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios en el Sector de Salud y Protección Social, Subprograma de Intersubsectorial Salud por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$41.484.250)**.

SECTOR - PROGRAMA - SUBPROGRAMA INVERSIONES	VALOR
INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	41.484.250
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	41.484.250
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	41.484.250
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 APIS	41.484.250

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2026, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$46.298.906.276)**, como se detalla a continuación:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1	Ingresos		46.298.906.276
1.2	Recursos de capital		46.298.906.276
1.2.07	Recursos de crédito interno		7.500.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos		7.500.000.000
1.2.07.01.001	Banca comercial		7.500.000.000
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	RCEF - Entidades Financieras OD 000609	7.500.000.000
1.2.08	Transferencias de capital		33.744.037.575
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		33.744.037.575
1.2.08.06.002	De otras entidades del gobierno general		33.744.037.575
1.2.08.06.002.21	Recursos de Cofinanciación - Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025 - Nación - Ministerio de Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Departamento del Atlántico	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	33.744.037.575
1.2.10	Recursos del balance		5.054.868.701
1.2.10.02	Superávit fiscal		5.054.868.701
1.2.10.02.25	Recursos del Balance Participación Licores Nacionales 14% Educación	RBPDE - 14% Sector Educación Participación Licores Nacionales	3.712.757.660
1.2.10.02.60	Recursos del Balance - Pos Liquidatario Hospital de Sabanalarga	Recursos del Balance Reintegros - Pos Liquidatario Hospital Sabanalarga	1.342.111.041

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO 2. Adicionar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2026, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$46.298.906.276)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		46.298.906.276
2.1	Gastos de Funcionamiento		1.342.111.041
2.1.7	Disminución de pasivos		1.342.111.041
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero		1.342.111.041
2.1.7.05.03-05	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero - Pos Liquidatario Hospital Sabanalarga	Recursos del Balance Reintegros - Pos Liquidatario Hospital Sabanalarga	1.342.111.041

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL ADICIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	44.956.795.235
EJE Atlántico con sostenibilidad social	44.956.795.235
SECTOR EDUCACIÓN	3.712.757.660
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3.712.757.660
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	3.712.757.660
RBPDE - 14% Sector Educación Participación Licores Nacionales	3.712.757.660
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.712.757.660
2.3.2.02.02.008-01	3.712.757.660
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	41.244.037.575
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	41.244.037.575
Intersubsectorial Gobierno	41.244.037.575

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
RCEF - Entidades Financieras OD 000609	7.500.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.500.000.000
2.3.2.02.02.009-01	7.500.000.000
RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	33.744.037.575
Servicios para la comunidad, sociales y personales	33.744.037.575
2.3.2.02.02.009-01	33.744.037.575

ARTÍCULO 3. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental, vigencia fiscal 2026, la suma **VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$20.538.206.446)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1	Ingresos		20.538.206.446
1.1	Ingresos Corrientes		19.785.077.904
1.1.02	Ingresos no tributarios		19.785.077.904
1.1.02.06	Transferencias corrientes		19.785.077.904
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		19.785.077.904
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		19.785.077.904
1.1.02.06.006.01.02-MIG	Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	RN - Transferencias para Salud SSF	19.785.077.904
1.2	Recursos de capital		753.128.542
1.2.10	Recursos del balance		753.128.542
1.2.10.02	Superávit fiscal		753.128.542
1.2.10.02.08-INV	Recursos del Balance - Otros gastos en Salud Inversión	RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	558.820.894

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
1.2.10.02.08-INV	Recursos del Balance - Otros gastos en Salud Inversión	RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	194.307.648

ARTÍCULO 4. Adicionar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental, vigencia fiscal 2026, la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$20.538.206.446)**, como se detalla a continuación:

2.3 INVERSIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
TOTAL ADICIONES FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	20.538.206.446
EJE Atlántico con sostenibilidad social	20.538.206.446
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	20.538.206.446
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	20.343.898.798
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 APIS	20.343.898.798
RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	558.820.894
Productos metálicos, maquinaria y equipo	558.820.894
2.3.2.02.01.004-INV46	558.820.894
RN - Transferencias para Salud SSF	19.785.077.904
Disminuciones de pasivos derivados del sector salud	19.785.077.904
2.3.7.10-MIG49	19.785.077.904
SECTOR Salud Pública	194.307.648
PROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 APIS	194.307.648
RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	194.307.648
Servicios para la comunidad, sociales y personales	194.307.648
2.3.2.02.02.009-INV16	194.307.648

4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO 5: Contracreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$39.343.842.542)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		39.343.842.542
2.1	Gastos de Funcionamiento		1.080.000.000
2.1.1	Gastos de personal		1.080.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente		1.080.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.080.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.080.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico		1.080.000.000
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.080.000.000

2.3 CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38.263.842.542
EJE Atlántico con sostenibilidad gubernamental	2.610.176.253
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	2.610.176.253
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.610.176.253
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	2.610.176.253
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.610.176.253
Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.181.004.000
2.3.2.02.02.009-01	1.181.004.000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.429.172.253
2.3.2.02.02.008-01	1.429.172.253
EJE Atlántico con sostenibilidad social	35.653.666.289
SECTOR EDUCACIÓN	31.425.653.764
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	31.425.653.764
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	31.425.653.764
Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educacion (Ley No. 1816/2016)	430.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	430.000.000
2.3.2.02.02.009-01	430.000.000
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8.603.699.894
Bonificación Pedagógica Docentes Preescolar, Básica y Media - Docente	3.297.413.583
2.3.1.02.01.002.32-01	3.297.413.583
Horas extras, dominicales, festivos y recargos directivos docentes	181.190.198
2.3.1.01.01.001.02-02	181.190.198
Horas extras, dominicales, festivos y recargos Jornada única	1.430.000.000
2.3.1.01.01.001.02-03	1.430.000.000
Prima de navidad docentes	2.274.625.181
2.3.1.01.01.001.08.01-01	2.274.625.181
Prima de vacaciones directivos docentes	500.000.000
2.3.1.01.01.001.08.02-02	500.000.000
Prima de vacaciones docentes	464.370.401
2.3.1.01.01.001.08.02-01	464.370.401
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	362.110.916
2.3.2.02.02.008-01	362.110.916
Sueldo básico docentes	93.989.615
2.3.1.01.01.001.01-01	93.989.615
RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	22.391.953.870

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 CONTRACREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Sueldo básico docentes ssf	22.391.953.870
2.3.1.01.01.001.01-06	22.391.953.870
GOBIERNO TERRITORIAL	4.141.733.484
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	3.998.012.525
Intersubsectorial Gobierno	3.998.012.525
RPDE - Contribución 5% Especial	3.998.012.525
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000.000
2.3.2.02.01.003-01	100.000.000
Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	3.898.012.525
2.3.2.01.01.003.07.01.01	3.898.012.525
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	143.720.959
Intersubsectorial Gobierno	143.720.959
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	143.720.959
Servicios para la comunidad, sociales y personales	143.720.959
2.3.2.02.02.009-01	143.720.959
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	86.279.041
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	86.279.041
Intersubsectorial Desarrollo Social	86.279.041
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	86.279.041
Servicios para la comunidad, sociales y personales	86.279.041
2.3.2.02.02.009-01	86.279.041

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

ARTÍCULO 6: Acreditar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$39.343.842.542)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2	Gastos Totales		39.343.842.542
2.1	Gastos de Funcionamiento		1.080.000.000
2.1.1	Gastos de personal		80.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente		80.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		80.000.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado		80.000.000
2.1.1.01.03.020.05	Incentivo por Productividad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	80.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes		1.000.000.000
2.1.3.05	A entidades del gobierno		500.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general		500.000.000
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales		500.000.000
2.1.3.05.09.054.04.923272149	A Edusuerte.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	500.000.000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE_FONDO	VALOR
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		500.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		500.000.000
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)		500.000.000
2.1.3.07.02.030.01	Auxilio sindical (no de pensiones) - Administración Central		500.000.000
2.1.3.07.02.030.01-08	Incentivo Por Productividad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	500.000.000

2.3 CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
TOTAL CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38.263.842.542
EJE Atlántico con sostenibilidad gubernamental	2.610.176.253
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	2.610.176.253
PROGRAMA Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.610.176.253
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	2.610.176.253
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2.610.176.253
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.610.176.253
2.3.2.02.02.009-01	2.610.176.253
EJE Atlántico con sostenibilidad social	35.653.666.289
SECTOR EDUCACIÓN	31.425.653.764
PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	31.425.653.764
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Educación	31.425.653.764

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educacion (Ley No. 1816/2016)	430.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	430.000.000
2.3.2.02.02.009-01	430.000.000
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8.603.699.894
Aportes generales al sistema de riesgos laborales estudiantes	41.130.819
2.3.1.01.02.005-01	41.130.819
Auxilio de transporte administración general	86.190.784
2.3.1.01.01.001.05-03	86.190.784
Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docente	3.297.413.583
2.3.1.02.01.002.32-01	3.297.413.583
Bonificación por servicios prestados administración general	136.952.139
2.3.1.01.01.001.07-03	136.952.139
Horas extras, dominicales, festivos y recargos directivos docentes	181.190.198
2.3.1.01.01.001.02-02	181.190.198
Horas extras, dominicales, festivos y recargos Jornada única	1.430.000.000
2.3.1.01.01.001.02-03	1.430.000.000
Prima de servicio administración general	5.237.813
2.3.1.01.01.001.06-03	5.237.813
Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.368.614.796
2.3.2.02.02.009-01	2.368.614.796
Sueldo básico administración general	1.056.969.762
2.3.1.01.01.001.01-03	1.056.969.762
RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	22.391.953.870
Sueldo básico docentes ssf	22.391.953.870
2.3.1.01.01.001.01-06	22.391.953.870
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	4.228.012.525
PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	3.998.012.525
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	3.998.012.525
RPDE - Contribución 5% Especial	3.998.012.525

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)**

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

2.3 CREDITOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	VALOR
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	250.000.000
2.3.2.02.02.006-01	250.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.748.012.525
2.3.2.02.02.009-01	3.748.012.525
PROGRAMA Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	230.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Gobierno	230.000.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	230.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	230.000.000
2.3.2.02.02.009-01	230.000.000

ARTÍCULO 7: Contracreditar el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$41.484.250)**, como se detalla a continuación:

2.3 INVERSIÓN FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
CONTRACREDITOS FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	41.484.250
EJE Atlántico con sostenibilidad social	41.484.250
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	41.484.250
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	41.484.250
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 APIS	41.484.250
Productos metálicos, maquinaria y equipo	41.484.250
RPC - RF.Estamp. Pro-Hosp. de 1° y 2°	41.484.250
2.3.2.02.01.004-INV46	41.484.250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 DE 2026
(6 de enero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica el Decreto No. 000429 de 2025 que liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2026”.

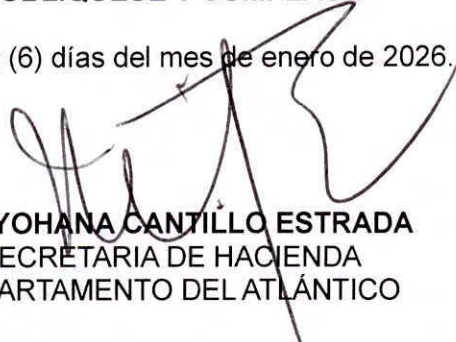
ARTÍCULO 8: Acreditar el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico del Fondo de Salud Departamental para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$41.484.250)**, como se detalla a continuación:

2.3 CREDITOS FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	VALOR
TOTAL CREDITOS FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	41.484.250
EJE Atlántico con sostenibilidad social	41.484.250
SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	41.484.250
PROGRAMA Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	41.484.250
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Salud 1.3 APIS	41.484.250
RPC - RF.Estamp. Pro-Hosp. de 1° y 2°	41.484.250
Productos metálicos, maquinaria y equipo	41.484.250
2.3.2.02.01.004-INV46	41.484.250

ARTICULO 9: Informar a la Subsecretaría de Tesorería las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores para ajustar el Programa Anual Mensualizada de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de enero de 2026.


NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO


Proyectó: Carlos Julio Villarreal Molina. (Asesor Externo)

Revisó: Darling Isasiga (Profesional Especializado)

Revisó: Claudia Rojas Blanco – Subsecretario de Presupuesto (E).

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico.

23



EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2026, existe la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales en los rubros, nombre de rubro y fuente de financiación como se detallan a continuación:

RUBRO - NOMBRE DE RUBRO - FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.1.01.01.001.01.01	1.080.000.000
Sueldo básico	1.080.000.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.080.000.000
2.3.1.01.01.001.01-01	93.989.615
Sueldo básico docentes	93.989.615
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	93.989.615
2.3.1.01.01.001.01-06	22.391.953.870
Sueldo básico docentes ssf	22.391.953.870
RSGP - Educ. Prestación de Servicios SSF	22.391.953.870
2.3.1.01.01.001.02-02	181.190.198
Horas extras, dominicales, festivos y recargos directivos docentes	181.190.198
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	181.190.198
2.3.1.01.01.001.02-03	1.430.000.000
Horas extras, dominicales, festivos y recargos Jornada única	1.430.000.000
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	1.430.000.000
2.3.1.01.01.001.08.01-01	2.274.625.181
Prima de navidad docentes	2.274.625.181
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	2.274.625.181
2.3.1.01.01.001.08.02-01	464.370.401
Prima de vacaciones docentes	464.370.401
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	464.370.401
2.3.1.01.01.001.08.02-02	500.000.000
Prima de vacaciones directivos docentes	500.000.000
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	500.000.000
2.3.1.02.01.002.32-01	3.297.413.583
Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docente	3.297.413.583
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	3.297.413.583
2.3.2.01.01.003.07.01.01	3.898.012.525



RUBRO - NOMBRE DE RUBRO - FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	3.898.012.525
RPDE - Contribución 5% Especial	3.898.012.525
2.3.2.02.01.003-01	100.000.000
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000.000
RPDE - Contribución 5% Especial	100.000.000
2.3.2.02.01.004-INV46	41.484.250
Productos metálicos, maquinaria y equipo	41.484.250
RPC - RF.Estamp. Pro-Hosp. de 1° y 2°	41.484.250
2.3.2.02.02.008-01	1.791.283.169
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.791.283.169
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.429.172.253
RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	362.110.916
2.3.2.02.02.009-01	1.841.004.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.841.004.000
Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educacion (Ley No. 1816/2016)	430.000.000
RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	1.411.004.000
TOTAL CONTRACREDITOS	39.385.326.792

Para constancia de lo anterior se firma a los 6 días del mes de enero de 2026.

CLAUDIA ROJAS BLANCO

Subsecretaria de Presupuesto Departamental (E).